

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3961

Alcalá de Gurrea**Secretaría**

Aprobación definitiva modificación presupuestaria nº 1/2026

Aprobación definitiva modificación presupuestaria nº1/2026 del ejercicio 2026

El expediente de Modificación Presupuestaria N.º 1/2026 del Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente en fecha 4 de septiembre de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha aumentado de la siguiente forma:

Aumentos del Gasto		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.941,75
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.336,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		31.277,75

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos del Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.277,75
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		31.277,75

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcalá de Gurrea , a 4 de septiembre de 2026

José Eugenio Marín Atarés
Alcalde-Presidente